

GUÍA DE ACTIVISMO PARA LA
SOCIEDAD CIVIL

CAMPAÑA #AcosoEsViolencia
Beijing+20

59ª la Comisión de la Condición Jurídica y Social de
la Mujer (CSW)

9 al 20 de marzo de 2015
Nueva York, Sede de las Naciones Unidas
<http://beijing20.unwomen.org/es/>



“Si queremos hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas
ES URGENTE QUE SE TOME EN CUENTA Y SE COMBATA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO.”

CONTENIDOS

Panorama contextual	3
La ONU y la violencia contra las mujeres.....	3
Compromisos asumidos por las naciones en conferencias y resoluciones de la ONU.....	3
Documentos oficiales de la ONU.....	5
Campañas de la ONU	7
Violencia contra la Mujer, Objetivos del Desarrollo Sustentable y Agenda Urbana Internacional	8
Post-2015.....	8
HABITAT III.....	9
Guía del activismo	10
El proceso Beijing+20	10
Asistencia a las sesiones de la CSW.....	10
Participación no presencial en las Sesiones de la CSW	13
Participación por medio de las Redes sociales	13
Súmate a las Campañas de la ONU.....	15
Participación en eventos nacionales y presión a los gobiernos.....	15
Medio de comunicación aliado	16



PANORAMA CONTEXTUAL

La ONU y la violencia contra las mujeres

Actualmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y específicamente ONU Mujeres, tienen la violencia contra la mujer como una de sus temáticas centrales, resultado de un proceso de discusión iniciado a finales de 1970 y aún en construcción. Los principales hitos de esa construcción son:

Compromisos asumidos por las naciones en conferencias y resoluciones de la ONU

- 1979: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Aunque el texto original no menciona explícitamente la violencia contra las mujeres y las niñas, las Recomendaciones Generales 12 y 19 aclaran que la Convención incluye la violencia contra las mujeres y formula recomendaciones detalladas a los Estados Partes.

Sus recomendaciones no explicitan el acoso sexual callejero, tratando el espacio público como “otro ámbito de la vida social”.

Recomendación General 12: “(...) Considerando que los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 de la Convención obligan a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social”.

- 1993: Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Se reconoció la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos e instó a nombrar un Relator/a Especial sobre la violencia contra la mujer en su documento final, llamado Declaración y Programa de Acción de Viena.

- 1994: Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Fue el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra la mujer, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional.

Su definición de violencia no explicita el acoso sexual callejero, tratando el espacio público como “otros lugares”.

Artículo 2: Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

- 1994: Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Su Programa de Acción exhorta a los gobiernos a adoptar medidas jurídicas y políticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- 1995: Plataforma de Acción de Beijing. Identificó áreas específicas de acción para los gobiernos para prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres. La violencia contra la mujer figura como una de las 12 áreas de acción prioritaria.

Su definición de violencia no explicita el acoso sexual callejero, tratando el espacio público como "otros ámbitos".

Artículo 113: La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

- 2012: Resoluciones bianuales sobre el tema de violencia contra las mujeres de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Resolución adoptada en 2012 es la más reciente e incluye la intensificación de esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres y niñas.

- 2012: Resoluciones anuales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la aceleración de esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

- 2013: 57^a Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). En la sesión, los Estados miembros adoptaron por consenso Conclusiones Convenidas sobre la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Violencia contra las Mujeres. Este fue un importante hito ya que la última vez que este tema fue considerado por la CSW en el 2003, no se llegó a un acuerdo.

Aborda explícitamente el acoso sexual callejero.

Artículo 23: "La Comisión expresa profunda preocupación por la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos, incluido el acoso sexual, especialmente cuando se utiliza para intimidar a las mujeres y niñas que ejercen cualesquiera de sus derechos humanos y libertades fundamentales."

Recomendación de medida: “Intensificar las medidas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia y el acoso, en particular del acoso sexual y la intimidación, tanto en espacios públicos como privados, para combatir el problema de la seguridad y la protección, a través de las campañas de sensibilización, la participación de las comunidades locales, las leyes, las políticas y los programas de prevención del delito como la iniciativa para hacer las ciudades más seguras para las mujeres y los niños, la mejora de la planificación urbana, las infraestructuras, el transporte y el alumbrado públicos, y también a través de los medios de comunicación interactivos y las redes sociales”.

Documentos oficiales de la ONU

- 2006: [Estudio a Fondo sobre Todas las Formas de Violencia contra la Mujer](#). Publicado por el Secretario General, fue el primer informe integral en la materia.

No aborda el acoso sexual callejero. Entre las formas de violencia contra la mujer en la comunidad, describe y reflexiona apenas sobre femicidio, violencia sexual infligida fuera de la pareja (violación) y acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, en las instituciones educacionales y en los deportes.

- 2010: [Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer de ONU Mujeres](#).

El documento recomienda que la legislación ha de ser aplicable a todas las formas de violencia contra la mujer. Entre las formas que exponen está la violencia sexual, incluidos en ella la agresión sexual y el acoso sexual, y entre los contextos, la violencia contra la mujer en la comunidad.

Distingue violencia sexual de acoso sexual y recomienda definirla violencia como “la agresión sexual como una violación de la integridad corporal y la autonomía sexual”, considerando la ausencia de consentimiento como el requisito para que algo sea considerado como agresión sexual. El acoso sexual, es definido “como comportamiento no aceptado sexualmente determinado, tanto en relaciones horizontales como verticales, por ejemplo, en el empleo, la educación, la recepción de bienes y servicios, actividades deportivas y transacciones de propiedad”. No obstante se puede considerar que el acoso sexual callejero esté contemplado en dicha definición, ello no aparece ni como ejemplo ni se explicita las prácticas a ello vinculadas.

Por otra parte, con relación al comportamiento no aceptado sexualmente incluye en su definición prácticas típicas del acoso sexual callejero: “(directamente o por implicación) la conducta física e intentos; la solicitud o exigencia de favores sexuales; comentarios con connotaciones sexuales; la exhibición de imágenes, carteles o grafitos con contenido sexual explícito y cualquier otra conducta física, verbal o no verbal de carácter sexual”.

- 2010: [Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer](#).

Informe de la división de estadística de la ONU que establece 9 indicadores mínimos para los países sobre la violencia contra la mujer. Los mismos indicadores son los que recomendó el [Guía para los informes de las revisiones nacionales para el Beijing+20](#).

Cuatro de los nueve indicadores son relacionados a la pareja íntima y uno relativo a mutilación genital. Los otros cuatro son referentes a la violencia física y sexual abordadas por total de ocurrencias, ocurrencias por edad, severidad de la violencia, frecuencia y relación con el perpetrador.

En el documento no se especifica o sugiere qué se debe considerar como violencia.

- 2013: [Guidelines for producing statistics on violence against women: statistical survey.](#)

Utiliza las definiciones de violencia de la [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#) y de la Plataforma de Acción de Beijing, las cuales no explicita el acoso sexual callejero, tratando el espacio público como "otros lugares" / "otros ámbitos".

Respecto a indicadores, utiliza los indicadores mínimos establecidos por el Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer y recomienda que los tipos de violencia a ser abordados en investigaciones sobre violencia contra la mujer sean las violencias física, sexual, psicológica y económica.

Incluye la categoría "desconocido" en las posibilidades de la relación de la víctima con el perpetrador y "espacio público" como local de la violencia.

Considera el acoso sexual y el abuso verbal como formas de violencia, sin embargo explicita apenas formas de violencia sexual vinculadas con el acto sexual mismo. El acoso sexual callejero entra en la lista mínima de actos de violencia sexual que establecen como "otros actos de violencia".

Artículo 60: "Violencia sexual es cualquier tipo de perjuicio o comportamiento sexual no deseado que es impuesto a alguien. Ello incluye actos de contacto sexual abusivo, participación forzada en actos sexuales, intentar o completar actos sexuales con una mujer sin su consentimiento, acoso sexual, abuso verbal, amenazas, exposición, contacto físico no deseado, incesto, etc. Una lista mínima de actos de violencia sexual, la cual debería ampliarse en función del contexto específico del país, consiste en lo siguiente:

- (a) Violación;
- (b) Intento de violación;
- (c) Otros actos sexuales. Refiere a:
 - Contacto físico íntimo sin consentimiento
 - Actos sexuales distintos del coito, forzados por dinero
 - Actos sexuales distintos del coito, obtenidos a través de amenazas o violencia física
 - Actos sexuales distintos del coito, obtenidos a través de amenazas al bienestar de los miembros de la familia
 - Uso de la fuerza o coerción para obtener actos sexuales no deseados o cualquier actividad sexual que la pareja femenina encuentre degradante o humillante
 - Otros actos de violencia sexual"

Artículo 245: "Violencia sexual refiere a un perjuicio o comportamiento no deseado dirigido a forzar o coaccionar una mujer para que participe en actos sexuales en contra de su voluntad o sin su consentimiento. Ello engloba violación, intento de violación y otros actos sexuales. A continuación se presentan algunos

ejemplos de preguntas que podrían ser utilizados para preguntar acerca de violencia sexual en una encuesta (ver el modelo de cuestionario contenido en anexo VII). La primera pregunta se refiere a la violencia fuera de la pareja, mientras que las otras se aplican a la violencia de pareja.

- Desde la edad de los 15 años, ¿alguna vez alguien la ha forzado a tener relaciones sexuales cuando no quería, por ejemplo amenazándola, sujetándola, o poniéndola en una situación en la que no podría decir que no? Recuerde incluir tanto personas conocidas como extrañas.
- ¿Alguna vez la obligan a tener relaciones sexuales cuando usted no quiere?"

Campañas de la ONU

- 2010: Ciudades Seguras. Movimiento global dedicado a la construcción de ciudades seguras e inclusivas con las mujeres y las niñas para terminar con la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos.

- 2013: Espacios seguros para las mujeres y las niñas. Tema general de la campaña Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres.

- 2000 adelante: Además de sus propias campañas, ONU Mujeres también apoya por medio de fondos algunas iniciativas de la sociedad civil, como es el caso del proyecto "Acoso sexual callejero en Chile: Incidencias políticas y públicas sobre una forma de violencia de género no reconocida en el país" de OCAC Chile, apoyado por ONU Mujeres Chile.

¿Qué nos cuenta todo eso?

Aún no existe un posicionamiento firme y explícito sobre el acoso sexual callejero, el cual no viene contemplado como una problemática transversal a las demás formas de violencia que sufren a diario millones de mujeres y niñas en todos los continentes.

La misma ONU reconoce que `la violencia contra mujeres y niñas, y especialmente el acoso sexual en espacios públicos, continúa siendo un tema desentendido con insuficientes leyes y políticas para prevenirlo y abordarlo¹.

El acoso sexual se ha asociado tradicionalmente en exclusiva con los delitos laborales y se ha definido como un acto que ocurre sólo en el contexto de las relaciones desiguales de poder (como la del superior con el subordinado) y por eso poco se habla de la violencia ejercida por desconocidos, sin consentimiento, en el espacio público, principales características del acoso sexual callejero.

Por lo tanto es necesario aprovechar el recién apareamiento de la temática (¡solamente en 2010!) y actuar para que se visibilice en los próximos documentos, campañas y resoluciones de la ONU, y en las políticas y leyes nacionales.

1

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces#sthash.xPcTVdFD.dpuf>

Páginas relacionadas: ONU Mujeres: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

Violencia contra la Mujer, Objetivos del Desarrollo Sustentable y Agenda Urbana Internacional

Avanzar en la discusión sobre la violencia contra la mujer significa avanzar e influenciar otras agendas que tienen la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres como temáticas transversales.

Si no visibilizamos el acoso callejero en las discusiones específicas sobre género y mujeres, tampoco ello estará en otras agendas de gran alcance e influencia internacional.

Las dos principales agendas que pueden y deben ser influenciadas son la agenda Post-2015 (Objetivos de Desarrollo Sustentable) y Habitat III (Agenda Urbana).

Post-2015

¿Cómo alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sustentable si millones de mujeres, principalmente jóvenes, son acosadas diariamente y no pueden caminar libremente por los espacios públicos, volver de la escuela o del trabajo tranquilamente o son limitadas a su acceso a servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio? La erradicación del acoso sexual callejero es parte del camino para la sustentabilidad.

El Post-2015 consiste en la creación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, cuando se sustituirá Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), marco común de acción y cooperación mundial sobre el desarrollo del año 2000. La agenda final se definirá en el año 2015, sin embargo un largo proceso de consulta ya estableció una propuesta con 17 [Objetivos de Desarrollo Sustentable](#). Entre ellos, están:

Objetivo 5 - Lograr la igualdad de género y la autonomía de todas las mujeres y niñas,

5.2 eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en las esferas públicas y privadas, incluyendo tráfico sexual y otras formas de explotación.

Objetivo 11 - Convertir las ciudades y asentamientos humanos incluyentes, seguras, resistentes y sostenibles.

11.2 en 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, mejorando la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, con especial atención a las necesidades de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, mujeres, niños/as, personas con discapacidad y personas ancianas.

11.7 en 2030, proporcionar acceso universal a espacios seguros, inclusivos y accesibles, verdes y públicos, particularmente a mujeres y niños/as, personas ancianas y personas con discapacidad.

HABITAT III

¿Cómo es posible que tengamos ciudades justas, seguras y sustentables si no erradicamos el acoso sexual callejero? El acoso sexual callejero es una problemática urbana.

La Habitat III es la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sustentable que ocurrirá en 2016 y será enfocada en la creación de la “Nueva Agenda Urbana” para el Siglo XXI.

Será la primera de las conferencias globales después de la definición de la Agenda de Desarrollo 2015. Es una oportunidad para debatir y proyectar nuevos caminos para responder a los desafíos de los contextos urbanos y las oportunidades para la implementación de los objetivos de desarrollo sustentable.

GUÍA DEL ACTIVISMO

El proceso Beijing+20

El proceso Beijing+20 hace referencia a la revisión de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Dicha revisión consiste en un proceso de reuniones y activismos los cuales empezaron en el año 2014 y culminarán en la 59ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), a ser realizada en Marzo de 2015.

La normalización del acoso sexual callejero y la falta de posicionamiento firme y objetivo sobre la temática en La Plataforma de Acción hace que dicha práctica siga invisibilizada y, una vez invisibilizada, resulta improbable que entre en las prioridades de los gobiernos y en lo que se considera violencia contra las mujeres y de género.

Es por ello que es importante que la sociedad civil participe y demande que el acoso sexual callejero sea tomado en cuenta y aparezca en las normativas y recomendaciones de las Naciones Unidas como una manifestación más de violencia contra las mujeres, la cual necesita de medidas urgentes.

A continuación, se presentan las formas de participación en el proceso.

Asistencia a las sesiones de la CSW

ONU Mujeres facilita la participación de ONG en periodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Las ONG que están acreditadas y en regla según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) pueden designar representantes para que asistan a los periodos de sesiones anuales de la CSW. La cantidad de representantes que puede asistir a reuniones oficiales abiertas puede estar sujeta a la disponibilidad de espacio.

El estatus consultivo de las ONG es concedido por el ECOSOC por recomendación del Comité de las ONG, que se compone de 19 Estados miembros.

Quién puede ser acreditada:

- Organizaciones internacionales, regionales, subregionales, nacionales no gubernamentales, organizaciones de caridad o sin fines de lucro, el sector público u las organizaciones de voluntarios.
- ONGs afiliadas con una organización internacional que ya tienen carácter consultivo con ECOSOC podrán ser admitidos siempre que puedan demostrar que su programa de trabajo es de interés directo a los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas.
- Para las organizaciones nacionales, se requiere consulta con el Estado miembro particular.
- Las organizaciones establecidas por los gobiernos o por acuerdos intergubernamentales no se consideran organizaciones no gubernamentales.

Requisitos de elegibilidad:

- Existencia mínima de dos años, oficialmente reconocida por un gobierno.
- Tener una sede fija, una constitución democráticamente adoptada, la autoridad para hablar en nombre de sus miembros, una estructura representativa, mecanismos adecuados de rendición de cuentas y procesos democráticos y transparentes para tomar decisiones.
- Los recursos básicos de la organización deben ser derivados principalmente de las contribuciones que han sido recibidos por los afiliados nacionales u otros componentes, o de miembros individuales.

Link para aplicar online al reconocimiento de carácter consultivo:

- <http://csonet.org/index.php?menu=146>

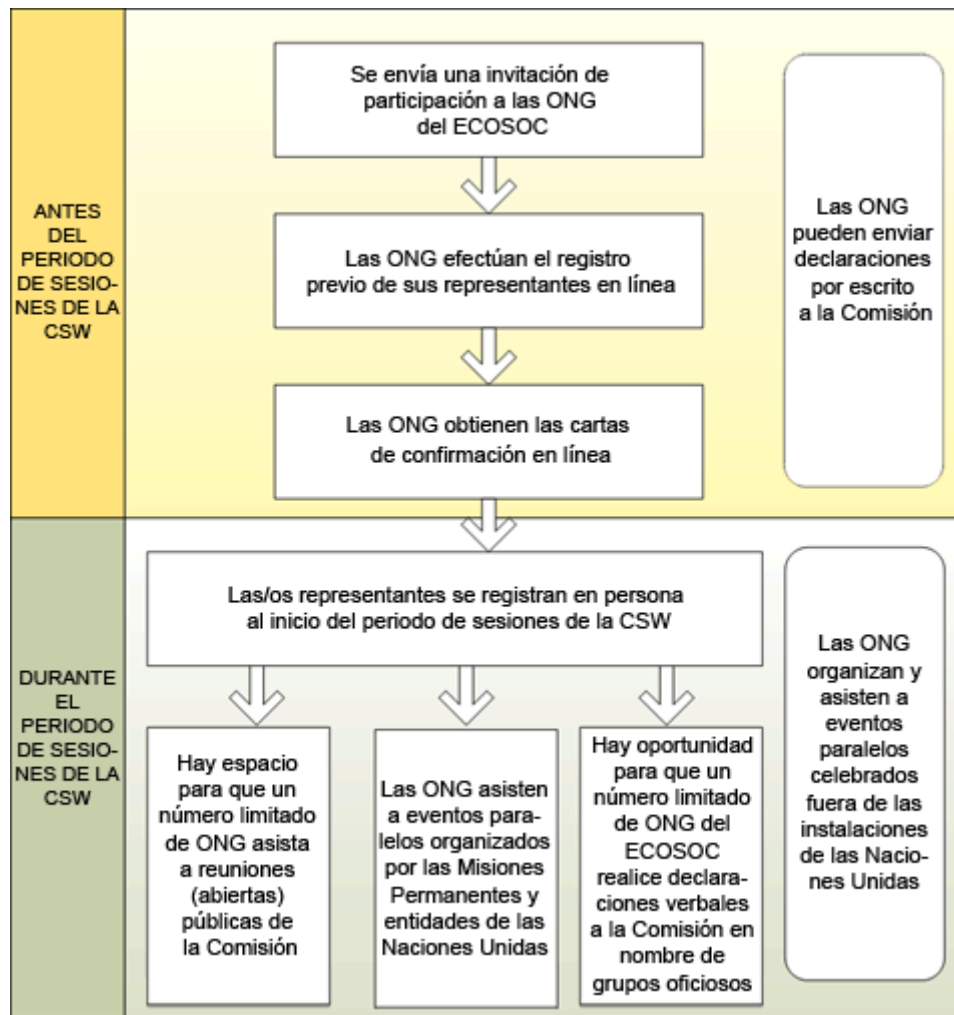
Categorías de carácter consultivo:

- Consultivo general: reservado para las grandes ONG internacionales, normalmente establecidas con un amplio alcance geográfico, cuyo ámbito de trabajo cubre la mayoría de los temas en la agenda del ECOSOC y sus órganos subsidiarios.
- Consultivo especial: ONG, normalmente más pequeñas y más recientemente establecidas, que tienen una competencia especial y refieren específicamente a sólo algunos de los ámbitos de actividad cubiertos por el ECOSOC.
- Consultivo de lista: organizaciones que solicitan el estatuto consultivo pero no encajan en ninguna de las otras dos categorías. Estas ONG tienden a tener un enfoque muy estrecho y / o técnico, con estatus formal con otros organismos de la ONU o con organismos especializados (FAO, OIT, UNCTAD, UNESCO, la ONUDI, la OMS y otros), consideradas por el ECOSOC o el Secretario General como que puede hacer "contribuciones ocasionales y útiles a el trabajo del Consejo o de sus órganos subsidiarios."

Participación en conferencias internacionales:

- Las ONG reconocidas como entidades consultivas que expresan su deseo de asistir a las conferencias internacionales convocadas por la ONU o asistir a las reuniones de los órganos preparatorios en relación a las conferencias, serán acreditados para participar.
- Otras ONG que desean ser acreditadas a una conferencia en particular pueden solicitar a la Secretaría.

Proceso a seguir:



Páginas relacionadas:

<http://www.unwomen.org/es/csw/ngo-participation>

<http://www.unwomen.org/es/csw/csw59-2015>

<http://www.un.org/womenwatch/daw/ngo/index.html>

Participación no presencial en las Sesiones de la CSW

Si su ONG no cumple los requisitos para solicitar reconocimiento de carácter consultivo, existen otras dos vías de participación en las sesiones:

- Las ONG no acreditadas pueden enviar declaraciones por escrito a la CSW antes del período de sesiones.

El OCAC Chile ha iniciado un documento colaborativo que está siendo redactado por diversas organizaciones de la sociedad civil e individuos interesados en apoyar la causa, lo cual se constituirá en una declaración para la incorporación del acoso sexual callejero en la agenda Beijing+20. L@s interesados en participar, pueden escribir a internacional@ocacchile.org

- Antes y durante el período de sesiones de la CSW, las ONG pueden organizar y asistir a eventos paralelos celebrados fuera de las instalaciones de las UN.

Aquí van algunas ideas:

- Ciclos de cine sobre los derechos de las mujeres;
- Concursos fotográficos o de relatos sobre lo que significa la igualdad de género;
- Mesas redondas con ONGs y/o activistas de derechos de las mujeres que participaron en la Conferencia de Beijing y con la generación más joven;
- Discusiones regionales en las redes sociales con participantes de diferentes países sobre lo que significa para ellos/as la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, buscando testimonios de diferentes generaciones;
- Actuaciones teatrales con presentaciones relativas a los derechos de las mujeres;
- En las escuelas, concursos de diseño y debates sobre los derechos de las mujeres
- Debates con periodistas que cubrieron la Conferencia sobre “lo que funcionó y lo que no funcionó” en Beijing.

El OCAC Chile está abierto para desarrollar eventos en conjunto con otras organizaciones, sean virtuales o presenciales. Los interesados/as en pensar posibilidades de colaboración, pueden escribir a internacional@ocacchile.org

Participación por medio de las Redes sociales

Facebook y Twitter

Comparte tu opinión sobre la incorporación del acoso sexual callejero en el Beijing+20 utilizando siempre las hashtags #AcosoEsViolencia #Beijing20.

Comenta sobre deficiencias legislativas existentes, comparte datos de tu país y/o mundiales, invita a la acción y otros.

Para ayudar su participación existen imágenes e infografías creadas por OCAC Chile que piden la incorporación del acoso sexual callejero en Beijing+20, las que pueden ser descargadas en los siguientes links:

[Imagen Facebook 1](#)

[Imagen Facebook 2](#)

También en la página web de la ONU hay imágenes que pueden ser descargadas.

- Acceso al paquete completo para redes sociales de la ONU con mensajes en inglés, español y francés y diversas imágenes:

<https://www.dropbox.com/sh/8a3s55xrdymw5rs/AAAUJo6lelZd7AVt4ZCgDCdXa>

- Logotipo de la campaña Beijing+20. Para utilizarlo debes cumplir las [Directrices para el uso del logotipo de la campaña Beijing+20](#) y aceptar el [acuerdo sobre las condiciones de uso](#).

Abajo les compartimos algunas ideas de mensajes personalizados:

En el mundo 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia. ¡En Chile 9 en cada 10 mujeres ha sufrido acoso sexual callejero! #AcosoEsViolencia #Beijing20

Piropos, tocaciones, persecuciones etc. El acoso sexual callejero ES violencia. ¡Queremos compromisos! #AcosoEsViolencia #Beijing20

La mayor cifra de acoso sexual no es laboral o institucional, es en la CALLE. ¡Queremos compromisos! #AcosoEsViolencia #Beijing20

Jóvenes y niñas son las más afectadas por el acoso sexual callejero. ¡Queremos espacios públicos seguros! #AcosoEsViolencia #Beijing20

Queremos la incorporación del acoso sexual callejero en los indicadores de violencia contra la mujer #AcosoEsViolencia #Beijing20

El acoso sexual callejero es una de las violencias de género más naturalizadas. ¡Queremos compromiso de las naciones! #AcosoEsViolencia #Beijing20

Por espacios públicos más seguros y naciones que protejan sus mujeres del acoso sexual callejero. #AcosoEsViolencia #Beijing20

¡Basta de "la culpa era de la ropa que vestía"! Por la garantía el derecho de las mujeres circular en libremente. #AcosoEsViolencia #Beijing20

Si te perdiste algo

“¡En caso de que no lo viste!” es un espacio de la campaña de ONU Mujeres Beijing+20 donde puedes encontrar un resumen de lo sucedido con algunos contenidos destacados: <http://beijing20.unwomen.org/es/get-involved/in-case-you-missed-it>

Súmate a las Campañas de la ONU

Participa de las campañas de la ONU aportando con la temática del acoso sexual callejero.

#Beijing20

“Empoderando a las mujeres, empoderando a la humanidad: ¡Imagínalo!”



Cerremos la brecha juntos

Súmate a la campaña difundiendo la aplicación a través de Twitter y Facebook: <http://beijing20.unwomen.org/es/get-involved/close-the-gap>



Hombre y niños, alcen la voz a favor del cambio

Hoy, en el año 2014, mujeres de todo el mundo siguen sufriendo maltrato, se les utiliza como objetos y se les impide hablar. Sin embargo, las mujeres representan la mitad del potencial del mundo y cada una de ellas tiene derecho a vivir sin discriminación. Tu opinión vale mucho: exprésate y di al mundo por qué vale la pena luchar por la igualdad de todas las mujeres y niñas a través de la campaña #HeForShe de ONU Mujeres.

<http://www.heforshe.org/es/>



Rellena y difunde el Quizz

¿Crees que conoces bien los derechos de las mujeres? Comparte y contesta el cuestionario sobre #Beijing20.

<http://beijing20.unwomen.org/es/get-involved/quiz>

(Encuentra un nuevo Quizz cada mes)

Ojalá:

<http://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/5/i-wish-un-women-captures-one-street-campaign-against-sexual-harassment-in-egypt#sthash.8lrqkKhl.dpuf>

Página relacionada:

<http://beijing20.unwomen.org/es/get-involved/close-the-gap>

Participación en eventos nacionales y presión a los gobiernos

Las ONGs desempeñan un rol fundamental para someter a los líderes nacionales e internacionales a la rendición de cuentas respecto a compromisos realizados en la Plataforma de Acción.

En este sentido, las ONG nacionales pueden aliarse para exigir a su gobierno su compromiso con la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Acciones relacionadas:

- Elaboración de carta de posicionamiento conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y recogida de firmas para su presentación ante la instancia nacional representativa (delegación) en la 59ª CSW;
- Seguimiento a y visibilización de los exámenes nacionales sobre los progresos alcanzados y las dificultades enfrentadas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como sobre las conclusiones del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La [nota de orientación](#) guía sobre la preparación de los exámenes nacionales.

Revisa el [calendario de eventos](#) y asiste a alguno de los que están preparados para tu país.

Página relacionada: <http://beijing20.unwomen.org/es/news-and-events/events-calendar>

Medio de comunicación aliado

Organizaciones de medios de comunicación, periodistas y profesionales de los medios (impresos, de radiodifusión o en línea) pueden asociarse a la campaña de movilización pública de ONU Mujeres "Empoderando a las mujeres, empoderando a la humanidad: ¡Imagínalo!".

El objetivo de la campaña es contribuir y orientar la agenda posterior a 2015, cuenta con una celebración a gran escala durante la 59ª CSW y culminará con un evento de alto nivel en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015.

El documento [Pacto de Medios de Comunicación para Beijing+20](#) representa una vía de entendimiento mutuo para guiar los medios de comunicación asociados en la ampliación de información relacionada con temas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.